

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
VITALINO VASQUEZ MENDEZ
Alcalde(sa) Municipal de Concepción Tutuapa, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Concepción Tutuapa, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FORMULARIOS DE VIATICOS SIN FIRMA DE AUTORIZACIÓN

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

CHEQUES SIN IMPRESION DE NO NEGOCIABLE

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FORMULARIOS DE VIATICOS SIN FIRMA DE AUTORIZACIÓN****Condición**

Dentro de la revisión de documentos se encontró dos planillas de viáticos que carecen de los requisitos que debe cumplir para tener derecho a viáticos, las cuales no cuentan con la autorización correspondiente de las autoridades.

Criterio

Existe incumplimiento a lo que establece El Acuerdo Gubernativo 397-98 de fecha 23 de junio de 1998, Reglamento de gastos de de viatico para el Organismo Ejecutivo y las entidades descentralizadas y Autónomas del Estado Artículo 10 Liquidación Incompleta: No se aprobará la liquidación de los gastos de viático y otros gastos conexos, a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de la notificación, para que se presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el cobro por la vía económico Coactiva.

Causa

Descuido de parte de las autoridades, al no revisar la documentación de viáticos para su pago.

Efecto

Se afectaran las Finanzas Municipales, al no contar con toda la documentación de respaldo en los gastos que se realizan.

Recomendación

El señor Alcalde y Tesorero Municipal deben revisar los documentos de gastos antes de archivarlos, esto con el propósito de corregir los errores antes de ser Auditado.

Comentario de los Responsables

Q. 150.00 estos dos viáticos fue un error quizá fue a la carrera porque faltaba 5 días para entregar el cargo, que las personas encargadas de llevar el control de estos documentos se les olvido de llenarla pero si se da cuenta la comisión se realizó porque el formulario esta sellado.

Sería una injusticia de no pagar un viatico sabiendo que un formulario esta sellado, fue un error de Forma y no de fondos públicos que hayamos llevado sin documento de respaldo. No podemos Reintegrar esta, esta cantidad porque estamos consientes que se le pago a las personas que realizaron la comisión y si podemos preguntarles a ellos, si verdaderamente realizaron la comisión. Firman Ex miembros de la corporación Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de la Administración no aportan pruebas consistentes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 4, para los señores Ex Alcalde y Ex Tesorero Municipales, por la cantidad de Q.2, 000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Durante el proceso de revisión efectuada en la municipalidad, se confirmó en la ejecución presupuestaria que no se consignan gastos por compra de Químicos para la cloración del agua potable, asimismo se entrevistó al señor Tesorero y confirmó que no se está clorando el agua que consumen los habitantes.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, Artículo 68 inciso a) que literalmente dice: Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada.

Causa

Descuido de parte de las autoridades municipales en no observar las normas establecidas.

Efecto

El no clorar el agua podría provocar una epidemia de enfermedad a todos los habitantes de la población.

Recomendación

Al señor Alcalde y Tesorero municipales se les recomienda que en el menor tiempo posible le presten atención a la cloración del agua potable que se consume en la población.

Comentario de los Responsables

Con relación a la falta de cloración del Agua potable de la Cabecera Municipal, informamos que se están llenando los requisitos legales correspondientes para la Construcción del Proyecto de Remodelación del sistema de Agua potable del Casco Urbano en el cual se contempla un sistema de cloración, ya que el que venía funcionando sufrió desperfectos y por el tipo de sistema no se ha podido restablecer; y para poder solucionar el problema a corto plazo mientras se ejecuta el proyecto se coordinará con el ISA del puesto de salud, para implementar un sistema de cloración práctico y sencillo para satisfacer esta necesidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la Administración no aportan pruebas consistentes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39, numeral 18, para el señor Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**CHEQUES SIN IMPRESION DE NO NEGOCIABLE****Condición**

Al revisar los cheques que se están usando y emitidos, se observó que no tienen la leyenda NO NEGOCIABLE.

Criterio

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

Descuido de parte del señor Tesorero en no aplicar control efectivo sobre los valores de la Tesorería.

Efecto

Al no tener medidas de seguridad sobre los valores de la municipalidad, se corre el riesgo de un mal uso de los cheques.

Recomendación

El señor Tesorero Municipal debe hacer gestiones necesarias para que todos los cheques previo a ser girados, en lo sucesivo contenga la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En cuanto a los cheques de pagos diversos que se han emitido sin la descripción de NO NEGOCIABLE; se ha cumplido con esta disposición mandando a elaborar el sello correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de la Administración no lo desvanecen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde y Tesorero municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Durante el proceso de revisión efectuada a las operaciones realizadas en relación a las obras, se encontraron algunos contratos que no se encuentran registrados en el portal del SNIP.

Criterio

Existe incumplimiento a lo normado en el Decreto 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2008, Artículo 51. Informe del Sistema Nacional Inversión Pública: La secretaria de planificación y programas de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos Guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (WWW.segeplan.gt), información de los proyectos de Inversión Pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Pública SNIP, tomando como base la información de programación y de avances físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas, y entidades autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de Fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Negligencia de parte de las autoridades municipales, al no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para la ciudadanía, en la inversión de los proyectos ejecutados y en proceso de esta municipalidad.

Recomendación

El señor Alcalde y Tesorero municipal deben ordenar al encargado de la OMP, que cumpla con todos los requisitos necesarios en relación al SNIP.

Comentario de los Responsables

En relación al numeral tres, en cuanto a que no se cumplió con actualizar el portal del SNIP, me permito informar que se tuvo un inconveniente debido a que a la Oficina de Planificación Municipal no se le entregó en tiempo la Contraseña ya que la que existía estaba a nombre de otra persona por lo que por el momento solo han ingresado los proyectos que se identifican con su respectivo código, de acuerdo al listado de proyectos que se adjunta; de los cuales unos han sido ejecutados, otros se encuentran en proceso de ejecución y otros en proyecto. Es de hacer saber que se sigue trabajando para la actualización total de dicho portal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables, no son consistentes en su contenido.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde y Tesorero municipal por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO****Condición**

Durante la revisión realizada se confirmó que la factura No.480 de fecha 14 de enero de 2008 del proveedor Importadora y Blockera RODAS por concepto de gastos por compras de material de construcción, no son razonadas por el encargado de compras, asimismo no indican en donde fue utilizado dicho material.

Criterio

Incumplimiento a lo normado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM. Modulo 7 numeral 6.7

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Al no efectuar control sobre los gastos que se efectúan, provoca desfase, descontrol de toda la documentación de gastos y pérdida de los materiales.

Recomendación

Al señor tesorero municipal se le recomienda que toda documentación de gastos debe de ir bien fundamentada, es decir debe de saber en donde se utilizó, el lugar, la fecha a quienes se les entregó y quien recibió de conformidad.

Comentario de los Responsables

La cantidad de Q. 7,215.00 La Caja fiscal está claro, que los materiales fueron entregados al Caserío la Estancia de este Municipio, la Factura esta razonada por los miembros del comité. Únicamente por la comisión de finanzas quizá fue a la carrera porque faltaba 5 días para la entrega para las nuevas autoridades.

La pregunta sería si hasta la fecha se puede firmar por la ex comisión de finanzas o no, queremos que nos responda por escrito así nosotros procedemos a firmar los documentos en la Tesorería municipal, porque al final de cuenta los materiales fueron entregados al lugar donde corresponde al Caserío la Estancia por la remodelación de Agua. Por lo que para reintegrar esta cantidad nosotros no podemos porque es algo que se ha gastado para las comunidades, y no nos hemos apropiado de los recursos del estado. Somos ciudadanos consientes de la necesidad del pueblo por lo que no podemos quedar con los mismos recursos, y si usted considera es necesario una reunión con las personas, necesitamos que no notifiquen así podemos convocar a las personas, para que usted platique con ellos. Desde ya muy agradecidos. Firmas de tres miembros de la corporación municipal saliente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de la Administración no aportan pruebas consistentes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para los señores Ex Alcalde y Ex Tesorero Municipales por la cantidad de Q.2, 000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	VITALINO VASQUEZ MENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	BASILIO HORACIO RAMOS LAYNES	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MANUEL REYNOSO CINTO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	PETRONILO CHUN RAMIREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	NICOLAS VIRGILIO DE LEON TOMAS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	JOSE EULALIO MORALES DOMINGO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	ABELINO REYNALDO REYNOSO CHUN	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	LIDIA ESPERANZA ORTIZ RAMIREZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
10	EDGAR ROLANDO WUNDRAM LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	JUSTO ROLFY SIMON HERNANDEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

ANEXO No. 1

MUNICIPALIDAD DE CONNCEPCION TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,464,600.00	797,354.75	2,261,954.75	2,123,182.79	15.20
Servicios No Personales	375,000.00	1,752,143.55	2,127,143.55	1,928,466.11	13.80
Materiales y Suministros	705,440.00	2,052,653.32	2,758,093.32	2,574,377.85	18.42
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,641,900.00	444,294.66	7,086,194.66	6,907,160.81	49.43
Transferencias Corrientes	193,820.00	206,300.00	400,120.00	300,575.06	2.15
Transferencia de Capital	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00	1.00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones					
TOTAL	9,520,760.00	5,252,746.28	14,773,506.28	13,973,742.62	100

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUTUAPA, EPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	37,800.00	7,1721.68	44,971.68	57,406.59	12,437.91
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	110,000.00	52,500.00	162,500.00	308,664.61	146,164.61
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	398,320.00	0.00	398,320.00	255,967.54	-142,352.46
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	254,000.00	0.00	254,000.00	314,801.71	60,801.71
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,423,040.00	683,967.76	2,107,007.76	2,108,548.91	1,539.15
	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7,297,600.00	3,823,046.34	11,120,646.34	11,112,384.96	-8,261.38
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	686,060.50	686,060.50	0.00	-686,060.50
	TOTAL	9,520,760.00	5,252,746.28	14,773,506.28	14,161,305.32	612,200.96



ANEXO No.2

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUTUAPA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE 2008

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	228,972.72
2.	IVA PAZ Inversión	144,852.84
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	32,304.03
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	36,270.22
5.	Cuentas incobrables	228,777.22
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	-----
7.	Ingresos propios	186,300.16
8.	10% Funcionamiento	68,810.51
9.	IVA PAZ Funcionamiento	205,368.69
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,897.85
11.	IGSS CUOTA Laboral	4,202.79
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	3,734.50
13.	Prima de Fianza	313.40
14.	Saldo de caja ingresos propios	6,505.56
15.	ISR sobre dietas	805.00
16.	IVA Sobre facturas especiales	102.86
17.	ISR Sobre facturas especiales	53.14
18.	Impuesto al valor agregado	2,422.77
19.	Saldo de caja IVA-PAZ funcionamiento	5,140.40

Alfonso

20	Saldo de caja IVA-PAZ Inversión	6,221.71
21	Saldo de caja situado constitucional func.	3,371.38
22	FONAPAZ	98,922.24
23	Saldo de caja situado constitucional inver	15,871.86
	TOTAL	1,283,221.95



ANEXO No. 3

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS, DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS
CONCILIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE 2008

BANCO	CUENTA		MONTO
1. BANRURAL	CUENTA	3-03341999-6	Q. 98,922.24
2. BANRURAL	CUENTA	3-05101445-4	Q. 955,522.39
3. DIFERENCIA DE MENOS			<u>Q. 228,777.22</u>
TOTAL			<u>Q. 1,283,221.85</u>

